



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a catorce de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del escrito de fecha diez de julio del año en curso, dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al Juicio de Inconformidad identificado con el número JIN-VI-PVEM-001/2018, signado por el Licenciado Omar Martínez Escamilla, en su carácter de Representante Suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y Tercero Interesado constante en nueve fojas, acompañando la siguiente documentación, copia certificada del oficio REPMORENAINE-525/2017, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, dirigido al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y signado por el Licenciado Horacio Duarte Olivares, en su carácter de Representante Propietario, constante en una foja.

Se da cuenta del escrito de fecha doce de julio del año en curso, dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, referente al Juicio de Inconformidad identificado con el número JIN-VI-PVEM-001/2018, signado por Luis Ramsés Flores González, en su carácter de Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo Distrital VI local con cabecera en Huichapan, Hidalgo y Tercero Interesado, constante en nueve fojas, acompañando la siguiente documentación, copia certificada de la acreditación del C. Jorge Iván Peña Rodríguez, como representante del Partido MORENA, ante el Consejo Distrital, número 05, con cabecera en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, constante en una foja.

Se cuenta con el oficio IEEH/CD06/610/2018, de fecha doce de julio del año en curso, dirigido al Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Olivia Carrillo Villanueva, en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo Distrital o con cabecera en Huichapan, mediante el cual remite la documentación recepcionada por la oficialía de partes de este Tribunal Electoral.

Se da cuenta de la copia certificada del oficio IEEH/SE/DEJ/402/2018, recepcionado en fecha trece de julio del año en curso, mediante el cual se remite la siguiente documentación: 1.- Escrito, por parte del Partido Acción Nacional, en su carácter de Tercero Interesad, constante de catorce fojas.

Se da cuenta del oficio IEEH/CD06/027/2018, de fecha trece de julio del año en que se actúa, dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual se remite la siguiente documentación: 1.- Razón de retiro de cedula de notificación donde se hizo constar que no se presentó partido político o ciudadano a comparecer como Tercero Interesado.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción III, 349, 352, 355 fracción II, 362, 363, 364, 372 al 378, 382, 383, 384, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena tener por agregada en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte Omar Martínez Escamilla, el ubicado calle José María Iglesias número 100-A, Colonia Centro, en esta ciudad, C.P 42000 y por autorizados para tales efectos a los ciudadanos Abraham Mendoza Zenteno, Francisco Tobal Quezada Daniel, José Álvarez Pérez y Marco Antonio Martínez Hernández.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 362, fracción III, inciso c, en concordancia con el artículo 376 último párrafo, notifíquese a Luis Ramsés Flores González, por cédula; y téngase por autorizados a los ciudadanos Antonio Martínez Reséndiz, Valentín Quintanar Trejo, Jesús García Cruz y Omar Martínez Escamilla.

CUARTO.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte Eduardo Gama Monroy, el ubicado Avenida Francisco I. Madero, número 301, Colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo y por autorizados para tales efectos a los profesionistas, que menciona en su escrito de cuenta.

QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE**.

